

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Acuerdo Mutuo de Confidencialidad

Residencia y Producción de Escenario

PARTE A – DIVULGADORA Y RECEPTORA**VOLTAGE NIGHTLIFE GROUP**

1235 Washington Ave, Miami Beach, FL
33139, USA

PARTE B – DIVULGADORA Y RECEPTORA**DJ KESTREL LIVE**

410 NW 26th St, Miami, FL 33127, USA

El presente Acuerdo Mutuo de Confidencialidad rige el intercambio de información confidencial entre las partes indicadas a continuación mientras evalúan la oportunidad descrita en él.

N.º DE ACUERDO DE
CONFIDENCIALIDAD

**NDA-2026-
0011**

FECHA DE ENTRADA
EN VIGOR

**15 de enero
de 2026**

EMITIDO

**8 de enero de
2026**

LEY APLICABLE

**Estado de
Florida,
EE. UU.**

VOLTAGE NIGHTLIFE GROUP LLC

Confidencial — preparado para DJ Kestrel Live. No debe distribuirse más allá de las partes designadas.



DE UN VISTAZO

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

PARA FIRMA

NDA-2026-0011

01

N.º DE ACUERDO

NDA-2026-0011

02

PARTES

**Voltage
Nightlife
Group y DJ
Kestrel Live**

03

FECHA DE ENTRADA
EN VIGOR**15 de enero de
2026**

04

PLAZO

**Enero-junio
de 2026
(temporada
de residencia
de 12 fechas)**

05

LEY APLICABLE

**Estado de
Florida,
EE. UU.**

06

ESTADO

Para firma

DE UN VISTAZO

LA ESTRUCTURA DE ESTE ACUERDO

01

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR

15 de enero de 2026La fecha a partir de la cual
puede comenzar la
divulgación

02

PLAZO

**Enero-junio de 2026
(temporada de
residencia de 12
fechas)**La confidencialidad subsiste
tras la expiración

03

OBJETO

**Residencia y
Producción de
Escenario**Un escenario de toda una
temporada construido para
un solo artista.

04

LEY APLICABLE

Estado de Florida, EE. UU.

Condado de Miami-Dade, Florida

05

PARTES

Dos

Voltage Nightlife Group y DJ Kestrel Live

01

PROPÓSITO Y ANTECEDENTES

DJ Kestrel Live ha superado las contrataciones puntuales —el acto ahora agota entradas para fechas individuales en Miami en cuestión de horas— pero no cuenta con una sede insignia sobre la cual construir una temporada. Una residencia le da al artista un estándar de producción constante, un lugar al que volver para la promoción entre fechas y un escenario diseñado específicamente para el show en lugar del equipo que ha de ser disponible esa noche.

CONSIDERANDOS

Voltage Nightlife Group propone una residencia de doce fechas que se extiende de febrero a junio, anclada por un rig personalizado de láseres e iluminación, una cabina de DJ y pantalla LED diseñadas a medida, y marketing dedicado para cada fecha. La calidad de producción se mantiene constante desde la noche de apertura hasta el set de cierre, en lugar de reconstruirse desde cero en cada presentación.

Las operaciones de puerta, VIP y hospitalidad se manejan de principio a fin, para que el equipo del artista pueda concentrarse en el set list, no en la carga de equipo.

PARTE A — DIVULGADORA Y RECEPTORA

VOLTAGE NIGHTLIFE GROUP

VOLTAGE NIGHTLIFE GROUP LLC ·
65-2093841

1235 Washington Ave, Miami Beach, FL
33139, USA

bookings@voltage nightlife.com · +1 305
555 0188 · voltage nightlife.com

PARTE B — DIVULGADORA Y RECEPTORA

DJ KESTREL LIVE

KESTREL LIVE TOURING LLC

410 NW 26th St, Miami, FL 33127, USA

priya@kestrellive.com · +1 305 555 0212

TÉRMINOS DEL ACUERDO

01

1. DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

"Información Confidencial" significa toda información no pública divulgada por una parte (la "Parte Divulgadora") a la otra (la "Parte Receptora"), ya sea de forma oral, escrita o en cualquier otra forma, que se designe como confidencial o que una persona razonable entendería como confidencial dada su naturaleza y las circunstancias de la divulgación. Incluye, entre otros, información técnica, comercial, financiera y operativa, planes de producto, precios, listas de clientes y estrategia empresarial.

La Información Confidencial también incluye la existencia y el contenido de este acuerdo, así como el hecho de que Voltage Nightlife Group y DJ Kestrel Live se encuentran en conversaciones respecto de la Finalidad.

02

2. OBLIGACIONES DE LA PARTE RECEPTORA

La Parte Receptora utilizará la Información Confidencial únicamente para el Propósito y no la divulgará a terceros sin el consentimiento previo por escrito de la Parte Divulgadora. La Parte Receptora protegerá la Información Confidencial empleando al menos el mismo grado de cuidado que utiliza para su propia información de similar importancia, y en ningún caso un grado de cuidado inferior al razonable.

La Parte Receptora únicamente podrá divulgar la Información Confidencial a sus empleados, directivos y asesores profesionales que necesiten conocerla para el Propósito y que estén sujetos a obligaciones de confidencialidad al menos tan protectoras como las establecidas en este acuerdo. La Parte Receptora seguirá siendo responsable de cualquier incumplimiento por parte de dichas personas.

03

3. EXCLUSIONES

Las obligaciones de este acuerdo no se aplican a la información que la Parte Receptora pueda demostrar que: (a) estaba en su posesión legítima antes de la divulgación sin obligación de confidencialidad; (b) es o pasa a ser de dominio público sin que medie incumplimiento por parte de la Parte Receptora; (c) fue recibida lícitamente de un tercero sin restricciones; o (d) fue desarrollada de forma independiente por la Parte Receptora sin utilizar ni hacer referencia a la Información Confidencial.

Si la Parte Receptora está obligada por ley, normativa o resolución judicial a divulgar Información Confidencial, podrá hacerlo siempre que, en la medida legalmente permitida, notifique con prontitud a la Parte Divulgadora y le brinde asistencia razonable para procurar un trato protegido de dicha información.

04

4. PLAZO Y SUPERVIVENCIA

Este acuerdo entra en vigor en la fecha de efectividad y continúa durante el plazo indicado anteriormente, salvo que sea terminado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito con treinta (30) días de antelación. La terminación no exime a ninguna de las partes de las obligaciones acumuladas antes de dicha terminación.

Las obligaciones de confidencialidad de la Parte Receptora sobrevivirán a la terminación o expiración del acuerdo y continuarán durante tres (3) años a partir de entonces, salvo que las obligaciones relativas a información que constituya un secreto comercial continuarán mientras dicha información siga siendo un secreto comercial conforme a la ley aplicable.

05

5. DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE MATERIALES

A solicitud por escrito de la Parte Divulgadora, o al terminar o expirar este acuerdo, la Parte Receptora deberá devolver con prontitud o, a elección de la Parte Divulgadora, destruir toda la Información Confidencial en su posesión o control, junto con todas las copias, notas y derivados, y deberá, a solicitud, certificar dicha destrucción por escrito firmado por un funcionario autorizado.

La Parte Receptora podrá conservar una copia de archivo únicamente para cumplir con requisitos legales o regulatorios de retención, o copias contenidas en respaldos electrónicos rutinarios, siempre que dicho material conservado permanezca sujeto a las obligaciones de confidencialidad de este acuerdo.

06

6. RECURSOS Y MEDIDAS CAUTELARES

Las partes reconocen que un incumplimiento de este acuerdo podría causar un daño irreparable para el cual una indemnización monetaria sería un remedio inadecuado. En consecuencia, la Parte Divulgadora tiene derecho a solicitar medidas cautelares u otras formas de reparación equitativa, sin necesidad de constituir una fianza, además de cualquier otro recurso disponible conforme a derecho o equidad.

Este acuerdo no otorga ninguna licencia ni derecho de propiedad sobre la Información Confidencial, ni obligación alguna de entablar una relación comercial adicional. Cada parte conserva todos los derechos sobre su propia Información Confidencial.

LEY APLICABLE

Estado de Florida, EE. UU.

JURISDICCIÓN

Condado de Miami-Dade, Florida

Al firmar a continuación, cada parte acepta quedar obligada por los términos de este Acuerdo Mutuo de Confidencialidad a partir de la fecha de efectividad. Este acuerdo podrá suscribirse en ejemplares separados, incluso mediante firma electrónica, cada uno de los cuales se considerará un original.

PARA VOLTAGE
NIGHTLIFE GROUP

VOLTAGE NIGHTLIFE GROUP

FIRMANTE AUTORIZADO

Fecha

PARA DJ KESTREL LIVE

PRIYA ANAND

MÁNAGER DE GIRA

Fecha

VOLTAGE NIGHTLIFE GROUP — DEPARTAMENTO LEGAL

1235 Washington Ave, Miami Beach, FL 33139, USA

bookings@voltage nightlife.com · +1 305 555 0188

· voltage nightlife.com

Voltage Nightlife Group LLC · 65-2093841

